



TIPO DE PROCESO	ORDINARIA LABORAL
RADICADO	08001310501120190028000
DEMANDANTE	HELIANY HERRERA BARROS
DEMANDADO	- FIDUCIARIA LA PREVISORA - UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

**INFORME SECRETARIAL.**

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la audiencia programada el 20 de noviembre de 2023, a las 1:30 pm, no se podrá llevar a cabo. Sírvase proveer.

Barranquilla, 14 de marzo de 2024.

  
**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMENTA**  
SECRETARIA

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** Barranquilla, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta se encuentra pendiente reprogramar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la cual tendrá lugar el día **27 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 01:30 P.M.**

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo Lifezise, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/20983908>

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** SEÑALAR el día **27 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 01:30 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de trámite y juzgamiento, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la PLATAFORMA LIFESIZE, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO**  
JUEZ  
08001310501120190028000